



32.3

Fusagasugá, 2022 – 06 – 08

Doctora

ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref: EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 088 DE 2022.

Respetada Doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación técnica adicional requisitos que otorgan puntaje de la propuesta habilitada presentadas dentro del proceso de contratación que tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS, SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”, la cual se allega en 1 archivo en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S.	500 PUNTOS

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexo: 3 archivos en PDF que contienen las evaluaciones

12.1-14.1

32.3

MODULO V

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

1. TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	Factores Adicionales	250
2	Experiencia Adicional	200
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		450

REQUISITOS	PROPUESTAS												
	PUNTAJE												
6.2. FACTORES ADICIONALES													
<p>El proponente o cotizante que ofrezca uno o varios de los factores adicionales establecidos en la Tabla No. 3, obtendrá un puntaje mínimo de CINCUENTA (50) PUNTOS y un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS; en caso de no ofrecer algún factor adicional se le asignarán CERO (0) puntos.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 3 – FACTORES ADICIONALES FACTORES ADICIONALES</p> <p>El proponente debe acreditar que cada vehículo cuente con un sistema contra incendio. El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de internet inalámbrico. El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo de localizador - GPS El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo comunicación bidireccional (empresa-proveedor-conductor) El proponente debe ofrecer el servicio en cada vehículo el acceso a Cámaras IP</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <caption>Tabla 4 – CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE ACUERDO A LOS ADICIONALES OFRECIDOS</caption> <thead> <tr> <th>FACTORES DE CALIDAD OFRECIDOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El que ofrezca UNO adicional</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>El que ofrezca DOS adicionales</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El que ofrezca TRES adicionales</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>El que ofrezca CUATRO adicionales</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>El que ofrezca CINCO adicionales</td> <td>250</td> </tr> </tbody> </table>	FACTORES DE CALIDAD OFRECIDOS	PUNTAJE	El que ofrezca UNO adicional	50	El que ofrezca DOS adicionales	100	El que ofrezca TRES adicionales	150	El que ofrezca CUATRO adicionales	200	El que ofrezca CINCO adicionales	250	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 150 PUNTOS</p> <p>El proponente ofrece tres (3) factores adicionales, contraincendios, localizador GPS y comunicación bidireccional</p> <p style="text-align: center;">FOLIOS :</p> <p>3.1 Certificación Contra Incendios de vehículos 3.2 Certificado de Servicio de posicionamiento GPS 3.3 Ofrecer el Servicio Comunicación bidireccional</p>
FACTORES DE CALIDAD OFRECIDOS	PUNTAJE												
El que ofrezca UNO adicional	50												
El que ofrezca DOS adicionales	100												
El que ofrezca TRES adicionales	150												
El que ofrezca CUATRO adicionales	200												
El que ofrezca CINCO adicionales	250												
2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)													
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo TRES (3) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados</p>	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 200 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta tres (03) certificaciones que cumplen con las características solicitadas y superan el 50% del valor del presente proceso.</p> <p style="text-align: center;">FOLIOS:</p> <p>3.4 Anexo 9 Experiencia Adicionales puntos (3 x 50%)</p>												



antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el **Registro Único de Proponentes**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso.

2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo III.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar



el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.

**FOLIOS:
3.5 Anexo 10 Incentivo a la industria Nacional**



0	Si los bienes o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
----------	--	--

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

3. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)															
<p>De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el Anexo N°. 11 donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°11.</p>			PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	<p>PUNTOS: 50 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MIPYME debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos, además de la planilla de seguridad social donde se evidencia que cuentan con un planta de personal de 50 trabajadores.</p> <p>FOLIOS: 3.6 Anexo 11 Incentivo a las Mypime</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO													
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta													
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A													



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S** se concluye que obtiene **500** puntos de los **600** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS): **350 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (CIEN (100) PUNTOS): **100 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (CINCIENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1